



ADMINISTRACIÓN PARA

NIÑOS & FAMILIAS

Lo que debes saber si te separaron de tus padres o tutores legales en la frontera de los Estados Unidos (EE. UU.)

En este momento, puede que te sientas disgustado, confundido, triste o con alguna otra emoción. Te han separado de tus padres o de tu tutor legal y no entiendes por qué. Probablemente te estés preguntando qué pasará a continuación. Esperamos que este documento responda a algunas de tus preguntas.

¿Por qué me han separado de mis padres o tutor legal?

Tú no has hecho nada malo para causar esta separación. El gobierno de los EE. UU. sólo puede separarte de tus padres o tutor legal por muy pocas razones. Algunas de esas razones son:

- Tú o tus padres o tutor legal necesitan estar en el hospital;
- Es posible que tus padres o tutor legal tengan que proveer información en el caso de otra persona;
- Tus padres o tutor legal no te están cuidando bien o pueden estar haciéndote daño; o
- Tus padres o tutor legal pueden estar involucrados en un delito.

¿Qué me ocurrirá a continuación?

En este momento te encuentras con los oficiales de inmigración que trabajan en el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. (CBP, por sus siglas en inglés). Como te han separado de tus padres o de tu tutor legal, CBP te va a enviar a otra agencia de gobierno para que se ocupe de ti. Esa agencia se llama la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés). El personal de la ORR no son oficiales de inmigración ni policías; son personas especialmente capacitadas para trabajar con niños que llegan solos a una frontera de los EE. UU. o que ya no están con sus padres o tutores legales (llamados Niños No Acompañados), y cuidarán de ti hasta que salgas de la ORR. Serás transportado a un programa de la ORR en autobús o en avión, o tal vez en ambos.

¿Qué es un programa de la ORR?

Hay diferentes tipos de programas de la ORR. Algunos son albergues, que son lugares donde varios niños viven en un dormitorio. Otros programas permiten que los niños vivan en casas con familias, que se conocen como familias de acogida. Se espera que tu estancia en el programa de la ORR sea temporal - sólo durará hasta que te devuelvan a tus padres o tutor legal o te envíen a vivir con un adulto en el que tú y tus padres o tutor legal confían. Si te envían a vivir con un adulto de confianza, esa persona se llama tu patrocinador.

¿Qué pasa una vez que estoy en el programa de la ORR?

Mientras estés temporariamente en un programa de la ORR, podrás:

- Hablar con un abogado sobre tu caso de inmigración
- Ir a la escuela
- Participar en deportes, manualidades y otras actividades recreativas
- Recibir atención médica y hablar con un consejero
- Llamar regularmente por teléfono a tus padres o tutores legales, a tu patrocinador y a otros familiares

En el programa de la ORR tendrás tu propia cama, tu propia ropa y oportunidades regulares de bañarte con productos de higiene (jabón, champú, loción, etc.). También recibirás al menos tres comidas, meriendas, y bebidas cada día. Si estás en un albergue, habrá otros niños allí, por lo que también tendrás la oportunidad de hacer nuevos amigos. También serás referido para la designación de un procurador de menores y, dentro de los 10 días hábiles siguientes a tu llegada a la ORR, recibirás una presentación sobre tus derechos y la oportunidad de discutir tu caso legal.

Una tarea muy importante que el personal de la ORR debe realizar es reunirte con tus padres o tutor legal lo antes posible. Si no es posible reunirte rápidamente, el personal de la ORR debe trabajar para entregarte a vivir con un adulto de confianza (patrocinador) que esté dispuesto a darte un lugar seguro para vivir y cuidarte. Puede ser un familiar o un amigo de la familia. Si sabes el nombre y la información de contacto de alguien que podría ser tu patrocinador, por favor comunícaselo al personal de la ORR durante una de las reuniones que tendrán contigo después de que llegues al programa de la ORR.

¿Cómo sabrán mis padres o tutor legal dónde estoy?

Se supone que el gobierno le dará a tus padres o tutor legal información sobre cómo encontrarte:

- El gobierno debe dar a tus padres o tutor legal un documento con información sobre la ORR;
- Los oficiales de inmigración deberían decirle a tus padres o tutor legal que te enviarán a un programa de la ORR;
- Los oficiales de inmigración y el personal de la ORR deben ponerte en contacto con tus padres o tutor legal, pero es posible que tus padres o tutor legal no reciban esta información de inmediato;
- Los oficiales de inmigración deben informar a la ORR sobre la ubicación de tus padres o tutor legal y de cómo la ORR puede ponerse en contacto con ellos.

No es culpa de tus padres o tutor legal si no pueden ponerse en contacto contigo de inmediato. Si quieres hablar con tus padres o tutor legal, por favor dile al personal de la ORR y a cualquier abogado o procurador de menores que conozcas que fuiste separado de tus padres o tutor legal y que quieres estar en contacto con ellos. Mientras estés en un programa de la ORR, tendrás la oportunidad de llamar a tus familiares, patrocinadores u otros contactos aprobados cada semana. Si el programa de la ORR no tiene la información de contacto de tus padres o tutor legal inmediatamente, la seguirá pidiendo hasta que la reciba. Una vez que ORR tenga esta información de contacto te ayudará a llamarlos si lo deseas.

¿Hay algo más que necesito saber o que puedo hacer?

Sí. Por favor, hágase saber a la ORR:

- Si viajaste con una hermana, hermano u otro familiar menor de 18 años
- Si tienes el nombre y número de teléfono de un familiar o amigo de la familia en los EE. UU.
- Si estás herido, tienes algún problema de salud, tomas algún medicamento o necesitas ver a un médico
- Si te han hecho daño antes de venir a la ORR. Nadie debe hacerte daño o hacerte sentir inseguro
- Si ya tienes un abogado

También, los programas de la ORR tienen teléfonos con números programados para llamar a personas que te pueden ayudar. Aprenderás más sobre estos teléfonos cuando llegues al programa de la ORR. Mientras tanto, aquí hay algunos números de teléfono a los que puede llamar si necesitas ayuda:

- *Para denunciar el maltrato infantil: **Childhelp Línea Nacional de Abuso Infantil** (1-800-422- 4453)*
La línea directa adecuada para denunciar el maltrato infantil depende del lugar de los EE. UU. en el que te encuentres. La línea directa de Childhelp te pondrá en contacto con la línea correcta en función de tu ubicación.
- *Si sufre una crisis de salud mental: **Línea Directa de Suicidio y Crisis (988)***
Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, en inglés y español.
- *Si has sido víctima de un delito y deseas ayuda: **Centro Nacional para Víctimas de Delitos** (1-855-484-2846)*
Disponible de lunes a viernes en horario diurno en inglés y español. Hay interpretación para otros idiomas.
- *Para denunciar la trata de personas o una posible trata de personas: **Oficina de Trata de Personas** (1-888-373-7888)* Disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, en más de 200 idiomas.
- *Para presentar una queja sobre el trato recibido mientras estabas bajo custodia de oficiales de inmigración: **Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)** (1-800-323-8603); **Centro de Admisión Conjunta de la CBP** (1-877-246-8253); **Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles del DHS** (1-866-644-8360)*
- *Si no sabe a quién más acudir: **Centro Nacional de Llamadas y Línea Directa de Abuso Sexual de la ORR** (1-800-203-7001)* Disponible 24/7 en inglés y español. Hay interpretación para otros idiomas.